

CONSIDERANDO

- Que* la parroquia rural **CHAQUINAL** del cantón Pindal, en la provincia de Loja, se apresta a celebrar su **CUADRAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de parroquialización;
- Que* **Chaquinal**, por su ubicación estratégica, alto nivel cultural y productivo, ha contribuido al desarrollo y progreso del cantón Pindal, provincia de Loja y de la Región Sur del país;
- Que* en el transcurso de estos años, los hijos de este progresista y floreciente parroquia de incommensurable valor histórico, han sido ejemplo de trabajo, valor, pujanza y abnegación;
- Que* es deber del H. Congreso Nacional, reconocer la valla y trayectoria de pueblos que, como Chaquinal, contribuyen eficazmente al progreso cultural y económico del país;
- y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

ACUERDA

Saludar efusivamente a la parroquia rural **CHAQUINAL** del cantón Pindal, en la provincia de Loja, al celebrar su **CUADRAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de parroquialización;

Reconocer en el esforzado y laborioso pueblo de Chaquinal, los más altos valores de dignidad nacional, hidalguía y valerosidad;

Felicitar a sus autoridades y pueblo en general, por la trayectoria de progreso y desarrollo, que han sido ejemplar en la vida de Loja y de la Región Sur del país;

El Honorable **RAFAEL DAVILA EGÚEZ**, Diputado por la provincia de Loja, a nombre y en representación del H. Congreso Nacional del Ecuador, entregará copia autógrafa del presente Acuerdo Legislativo, en la sesión solemne que con esta ocasión se lleve a efecto.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil tres.

RAMIRO RIVERA MOLINA
PRESIDENTE (E)

JOHN ARGUDO PESANTEZ
PROSECRETARIO GENERAL